

Lugar: Registro General del Cabildo Insular de Fuerteventura, Avda. Primero de Mayo, núm.39, 35600- Puerto del Rosario, en horario de 08:00 a 14:00 horas, Oficinas de Atención al Ciudadano, dependientes de la Corporación Insular y cualquier otro medio contemplado en el artículo 16 LPACAP.

En aplicación, del artículo 14.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos entre otros, los siguientes:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídicas.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que se realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Trámites e información detallada: Unidad de Educación, teléfono 928.862.477/75 y página web www.cabildofuer.es/educación.

Puerto del Rosario, a veintidós de abril de dos mil diecinueve.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE CULTURA, OCIO Y DEPORTES, Domingo Juan Jiménez González.

53.497

ANUNCIO

2.453

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE JUVENTUD ANUALIDAD 2019

BDNS (Identif.): 451276

Extracto de la Resolución de 22 de abril de 2019 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, en sesión extraordinaria, por la que se convocan subvenciones genéricas en materia de Juventud. Anualidad 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios. Requisitos de los solicitantes.

Tendrán la consideración de beneficiarios:

Las Entidades Locales, en el ámbito de Fuerteventura.

Las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que tengan previsto en sus Estatutos el desarrollo de actividades destinadas a la juventud, en cualquiera de sus modalidades. Las personas Físicas y grupos de personas sin personalidad jurídica reunidas ocasionalmente para la realización de actividades destinadas a la juventud.

Segundo. Finalidad:

Proyecto o programas de actividades de formación y participación juvenil.

Mantenimiento y funcionamiento habitual de las asociaciones y entidades juveniles, así como sus proyectos de modernización y mejora.

Inversiones en bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades juveniles y asociativas.

Proyecto de actividades juveniles a desarrollar por organizaciones, asociaciones y entidades públicas.

Publicaciones de revistas, grabaciones musicales y otras iniciativas que se consideren de especial interés juvenil.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza específica del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de Educación, Cultura y Juventud, publicado en el B.O.P. número 67, de fecha 21 de mayo de 2007 y posteriores modificaciones publicadas en el B.O.P. número 23, el 18 de febrero de 2009, y número 34, el 13 de marzo de 2013. Asimismo están disponibles en la página Web de la Corporación (www.cabildofuer.es).

Cuarto. Importe:

Cuantía máxima 6.000,00 euros (artículo 2º), aplicando los criterios de valoración mencionados en el (artículo 11º).

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes:

VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), las solicitudes y documentación, deberán ser presentadas en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura, así como en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto: Otros datos:

Las solicitudes podrán ser retiradas en el Servicio de Educación Juventud de la Corporación, calle Doctor Fleming número 1, Puerto del Rosario, en las oficinas de atención al ciudadano que posee el Cabildo de Fuerteventura o en la página Web oficial. Para cualquier información relacionada con dicha Convocatoria se puede llamar a los teléfonos 928.862.300 - 928.862.471 - 928.862.477.

Puerto del Rosario, a veintidós de abril de dos mil diecinueve.

LA CONSEJERA INSULAR DE ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES, Rosa Delia Rodríguez Clavijo.

53.496

**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE GRAN CANARIA**

**Consejería de Área de Política
Territorial y Arquitectura**

Servicio de Planeamiento

ANUNCIO

2.454

APERTURA DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE PARQUES SOLARES FOTOVOLTAICOS

ALDEA BLANCA I, II Y III, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79.2 DE LA LEY 4 /2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS.

1. OBJETO Y NORMATIVA REGULADORA.

Apertura del trámite de Información Pública previsto en los artículos 79.2 a) de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y artículo 29 del Decreto 181/2018 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, que establecen el preceptivo trámite de Información Pública de los proyectos objeto de declaración de interés público y social y sobre la existencia o no de prohibición en el planeamiento en relación con la autorización de actos y usos no previstos por el planeamiento.

El inicio del procedimiento ha sido instado ante esta Corporación por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, con fecha 21 de enero de 2019 (R.E. número 3927, 3928 y 3930) en relación con los PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ALDEA BLANCA I, II Y III.

La normativa reguladora del presente procedimiento se encuentra recogida en los artículos 76 a 79 de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y artículo 29 del Decreto 181/2018 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias.

2. PROMOTOR DE LA ACTUACIÓN.

La entidad "TABAIBA SOLAR, S.L." mediante instancia presentada ante el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana el 10 de diciembre de 2018.

3.- DESCRIPCIÓN DE LO QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA Y LOCALIZACIÓN PRECISA DE LOS PROYECTOS.

Instalación en suelo rústico de uso agrario de Parques solares fotovoltaicos. Localizaciones:

1. PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ALDEA BLANCA I, Polígono 12, parcela 8, Juan Grande, San Bartolomé